



ACTA NUMERO QUINCE GUION CERO SIETE GUION DOS MIL DIECISIETE, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS, EL DÍA LUNES TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS EN SUS INSTALACIONES EN PINARES DE CURRIDABAT.

MIEMBROS PRESENTES:

Lic. Waynner Guillén Jiménez	Presidente
Lcda. Laura Bogantes Matamoros	Vicepresidenta
M.Psc. Angie Salas Monney	Fiscal
M.Psc. Sarita Villegas Fernández	Tesorera
Lic. Jorge Prado Calderón	Secretario a.i.
Lcda. Nisla Morales Cáceres	Vocal II
Lcda. Carolina Mena Ramírez	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

Preside la sesión: Lic. Waynner Guillén Jiménez, Presidente
Responsable de actas: Joyce Ulate S.

AUSENTE CON EXCUSA

M.Psc. Ligia Retana Escalante	Secretaria
-------------------------------	------------

ARTÍCULO I

Lectura, revisión y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria 15-06-2017 celebrada el lunes 19 de junio, 2017.

ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO II

Política activos fijos.

Luego de haber realizado el estudio correspondiente por cada uno de los Directivos y contar con el visto bueno de la Asesoría Legal,

SE ACUERDA: JD.CPPCR-424-2017

Aprobar las "Políticas de activos fijos" a partir de esta fecha y las cuales rezan:



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 2-**

INTRODUCCIÓN

El fin fundamental de esta política consiste en señalar las bases que permitan al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica efectuar un adecuado y ordenado control de los activos fijos institucionales.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que regule el control de los activos fijos del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

ALCANCE

Incluye a todas las áreas del Colegio de Profesional de Psicólogos de Costa Rica, se reconocerá como activo: propiedades, planta y equipo, así como aquellos activos tangibles que se conservan para el uso de la administración y que se espera usar por más de un año.

MARCO JURÍDICO

*Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo.
Norma Internacional de Contabilidad 36 Deterioro del valor de los Activos.
Ministerio de Hacienda, Otros Trámites Tributarios, Donaciones. Capítulo IV, artículos 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas, y 12 de su reglamento. Criterio Institucional N° DGT-CI-008-2015 del 30 de julio de 2015 y resolución DGT-R-025-2016, publicada en La Gaceta N° del 27 de mayo del 2016.*

DEFINICIONES

Para los propósitos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Activos fijos: Son bienes propiedad del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, los que se clasifiquen como tales de acuerdo con las normas contables aplicadas por el Área Financiero Contable y destinados al logro de los objetivos del Colegio, cuya vida útil sea superior a un año.

Usuario de un activo: Aquel colaborador (a) al cual se le entregue mobiliario, equipo, u otro catalogado como tal para la ejecución de sus labores.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 3-**

Inventario de Activos Fijos: Lista ordenada de activos fijos, que contienen como mínimo, el número de identificación y la descripción de los bienes asignados a un determinado departamento.

INTRODUCCIÓN

El fin fundamental de esta política consiste en señalar las bases que permitan al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica efectuar un adecuado y ordenado control de los activos fijos institucionales.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que regule el control de los activos fijos del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

ALCANCE

Incluye a todas las áreas del Colegio de Profesional de Psicólogos de Costa Rica, se reconocerá como activo: propiedades, planta y equipo, así como aquellos activos tangibles que se conservan para el uso de la administración y que se espera usar por más de un año.

MARCO JURÍDICO

*Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo.
Norma Internacional de Contabilidad 36 Deterioro del valor de los Activos.
Ministerio de Hacienda, Otros Trámites Tributarios, Donaciones. Capítulo IV, artículos 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas, y 12 de su reglamento. Criterio Institucional N° DGT-CI-008-2015 del 30 de julio de 2015 y resolución DGT-R-025-2016, publicada en La Gaceta N° del 27 de mayo del 2016.*

DEFINICIONES

Para los propósitos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Activos fijos: Son bienes propiedad del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, los que se clasifiquen como tales de acuerdo con las normas contables aplicadas por el Área Financiero Contable y destinados al logro de los objetivos del Colegio, cuya vida útil sea superior a un año.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 4-**

Usuario de un activo: Aquel colaborador (a) al cual se le entregue mobiliario, equipo, u otro catalogado como tal para la ejecución de sus labores.

Inventario de Activos Fijos: Lista ordenada de activos fijos, que contienen como mínimo, el número de identificación y la descripción de los bienes asignados a un determinado departamento.

INTRODUCCIÓN

El fin fundamental de esta política consiste en señalar las bases que permitan al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica efectuar un adecuado y ordenado control de los activos fijos institucionales.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que regule el control de los activos fijos del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

ALCANCE

Incluye a todas las áreas del Colegio de Profesional de Psicólogos de Costa Rica, se reconocerá como activo: propiedades, planta y equipo, así como aquellos activos tangibles que se conservan para el uso de la administración y que se espera usar por más de un año.

MARCO JURÍDICO

*Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo.
Norma Internacional de Contabilidad 36 Deterioro del valor de los Activos.
Ministerio de Hacienda, Otros Trámites Tributarios, Donaciones. Capítulo IV, artículos 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas, y 12 de su reglamento. Criterio Institucional N° DGT-CI-008-2015 del 30 de julio de 2015 y resolución DGT-R-025-2016, publicada en La Gaceta N° del 27 de mayo del 2016.*

DEFINICIONES

Para los propósitos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 5-**

Activos fijos: Son bienes propiedad del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, los que se clasifiquen como tales de acuerdo con las normas contables aplicadas por el Área Financiero Contable y destinados al logro de los objetivos del Colegio, cuya vida útil sea superior a un año.

Usuario de un activo: Aquel colaborador (a) al cual se le entregue mobiliario, equipo, u otro catalogado como tal para la ejecución de sus labores.

Inventario de Activos Fijos: Lista ordenada de activos fijos, que contienen como mínimo, el número de identificación y la descripción de los bienes asignados a un determinado departamento.

En caso de renuncia o despido del colaborador (a), deberá entregar en el acto a su Jefatura Inmediata, la lista de los activos que le fueron asignados cuando ingresó a laborar, así como mostrarlos físicamente para verificar el estado en que se encuentran dichos activos.

En cada dependencia la Jefatura Inmediata debe llevar un detalle de los activos asignados a cada colaborador (a), y debe informar al Área Financiera Contable los bienes que se requieran enviar a reparación así como aquellos que se dan en calidad de préstamo a colaborador (a) s, coordinar la entrega de los activos en desuso, aquellos que están subutilizados y atender las demás funciones que se detallan en este reglamento.

**CONTROL INTERNO
Registro de Activos Fijos**

Los registros contables relacionados con activos fijos se realizan según lo establece la NIC16

Cuando el Colegio adquiera terrenos, instalaciones o edificios, ya sea por medio de compra o donación, se debe enviar al Área Financiero Contable copia de la escritura y de los planos respectivos, una vez que hayan sido inscritos en el Registro de la Propiedad para el registro contable correspondiente.

Inventario de Activos Fijos



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 6-**

El Área Financiero Contable, cuando lo estime conveniente y sin previo aviso, tendrá la facultad para realizar recuentos físicos en las diferentes unidades del Colegio.

Como mínimo se establece realizar una auditoría de activos fijos una vez al año. Finalizado dicho proceso el Área Financiero Contable enviará un listado de todos los activos fijos a cada departamento a fin de que sea revisado y firmado en concordancia.

En caso de detectarse como resultado de la auditoría diferencias o faltantes de activos, el Área Financiero Contable reportará en primera instancia a la Jefatura del Departamento, y a la Dirección Ejecutiva, quienes tendrán un plazo de ocho días para justificar o determinar la razón de la diferencia.

En caso de no enviar informe alguno dentro de ese tiempo, se considerará que el listado está correcto y la unidad Jefatura del Departamento deberá asumir la responsabilidad del caso e informar a la Junta Directiva.

Reubicación o pérdida de Activos Fijos

En el caso de que algún equipo deje de tener utilidad para el usuario, éste lo comunicará a su Jefatura Inmediata quien documentará mediante correo electrónico al Area Financiero Contable la necesidad de traslado o reubicación del activo.

Todo colaborador (a) deberá informar oportunamente la pérdida de activos bajo su responsabilidad, para lo cual dispondrá de tres días hábiles después de la desaparición.

Para excluir del registro auxiliar, bienes cuya pérdida haya sido causada por hurto, robo o accidente (y en ningún caso por culpa del responsable de ellos), se cumplirá con el respectivo procedimiento.

Daño de Activos

Todo equipo dañado debe ser devuelto por el usuario al encargado de su Departamento, quien gestionará la reparación o la devolución con el Departamento Financiero Contable.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 7-**

El Departamento Financiero Contable, una vez realizadas las revisiones sobre activos fijos reportados como deficientes, y determina que no es posible su reparación para darles más vida útil o bien, son obsoletos en cuanto a tecnología, presentará un informe ante la Dirección Ejecutiva de manera que se justifique el retiro del registro en libros. El registro será su valor de compra menos la depreciación acumulada, pasando el saldo por gasto.

Donaciones

El Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, podrá realizar o recibir donaciones de activos fijos si así lo dispone la Junta Directiva:

Para recibir donaciones: Se deberá inscribir ante la Dirección General de la Tributación Directa como receptor de donaciones mediante el Formulario D.108.

Para brindar donaciones a terceros: Los beneficiarios deberán de estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda como autorizados a recibir donaciones

Las donaciones de activos se podrán ejecutar previa recomendación de la Administración a la Junta Directiva, quien tomará el acuerdo respectivo.

Depreciación

El Contador/a General realizará el registro de las depreciaciones de los activos de acuerdo al método contable técnicamente reconocido en forma coherente al uso o deterioro del activo pero de manera uniforme y teniendo en cuenta la vida útil de cada línea de activos tal como lo establecen las normas contables y legislación correspondiente.

Venta de activos fijos

Se podrán vender activos fijos cuando la Administración del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica compruebe que éstos no son de utilidad para el Colegio, ya sea que han sido desechados, se encuentren obsoletos, totalmente depreciados, o ya no sean de utilidad en el funcionamiento del Colegio.

En caso de venta de algún activo fijo, el precio de dicha venta lo fijará la Administración después de calcular el valor residual entre el costo de compra menos



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 8-**

la depreciación acumulada. En ninguno de los casos se podrá vender el bien por un monto menor al saldo en libros.

Para realizar una venta de un bien, se requiere autorización escrita de la Administración así como un recibo donde consta el código del activo, saldo en libros y el monto de la venta, debidamente firmado por el comprador y la Jefatura del Área Financiero Contable.

Las ventas de activos se podrán ejecutar previa recomendación de la Administración a la Junta Directiva, quien tomará el acuerdo respectivo.

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Esta política es de acatamiento obligatoria para todos los colaboradores (as), asimismo estará sujeta a evaluación por parte de las respectivas jefaturas. Cualquier situación no incluida en esta política será resuelta por la Administración, con base en las normas generales que regulen la materia.

ARTICULO III

Propuesta Plan Diversificación de Inversión.

La Dirección Ejecutiva inicia la exposición sobre el tema:

		Monto		Tasa 6 meses		Tasa 1 año		
		C\$ 150.000.000,00		Tasa Bruta	Neto	Diferencia	Tasa Bruta	Neto2
Financiera Credilat	Financiera	7,50%	C\$ 5.624.999,91				9,00%	C\$ 11.250.000,00
Coopeande	Cooperativa	6,25%	C\$ 4.687.499,92		C\$ 937.499,99		8,25%	C\$ 9.375.000,00
BAC SAN JOSE	Privado	5,97%	C\$ 4.477.499,94		C\$ 1.147.499,97		6,25%	C\$ 8.238.600,00
Banco de Costa Rica	Público	5,75%	C\$ 4.312.499,94		C\$ 1.312.499,97		6,35%	C\$ 7.935.000,00
Banco Nacional	Público	5,70%	C\$ 4.274.999,94		C\$ 1.349.999,97		6,30%	C\$ 7.866.000,00
BCT	Privado	5,54%	C\$ 4.154.999,94		C\$ 1.469.999,97		6,40%	C\$ 7.645.200,00
Banco Popular y Desarrollo Comunal	Público	5,39%	C\$ 4.042.499,94		C\$ 1.582.499,97		5,94%	C\$ 8.085.000,00
BANCO LAFISE	Privado	5,20%	C\$ 3.899.999,94		C\$ 1.724.999,97		5,80%	C\$ 7.176.000,00
Mutual Ahorro y Préstamo Cartago	Mutual	5,20%	C\$ 3.899.999,94		C\$ 1.724.999,97		5,95%	C\$ 7.800.000,00
Junta UCR	Privado							

Nota: Se realizó un CDP con BNCR por 100 millones,



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 9-**

Luego de conocer y estudiar las propuestas,

SE ACUERDA: JD.CPPCR-425-2017

1. Solicitar a la Asesoría Legal la revisión de la Propuesta Plan Diversificación de Inversión con el fin de conocer si existe algún tipo de limitación en relación con las negociaciones con la banca privada.
2. Para tal revisión, se solicita a la Secretaría Administrativa de esta Junta Directiva, facilitar las actas de Asambleas Generales de los últimos cinco años a la Asesoría Legal.
3. Una vez se cuente con la revisión y visto bueno por parte de la Asesoría Legal, se aprueba iniciar una conversación con las diferentes entidades por parte de la Dirección Ejecutiva conjuntamente con la Tesorería, Jefatura Financiera y la Presidencia.
4. Para la sesión ordinaria programada para el lunes 17 de julio, 2017; se deberá presentar un informe de avances sobre este mismo tema.

ARTICULO IV

Primer desembolso Banco Nacional.

La Dirección Ejecutiva inicia la exposición sobre el tema:

Desglose Primer Desembolso Bancario por Crédito para Construcción			
Monto del Crédito		1.400.000.000,00	
Primer desembolso 23%		323.367.891,76	
Rebajo de las comisiones de formalización		35.000.000,00	
Monto Depositado en la cuenta		288.367.891,76	
Menos Certificado de Depósito a Plazo		100.000.000,00	
Monto para pago de facturas		188.367.891,76	
Facturas Pendientes			
N. de Factura	Fecha de Vencimiento	Monto a Pagar	Monto en Colones
10% de Adelanto	22/06/2017		125.983.622,50
6147	16/06/2017	\$96.864,99	55.891.099,23
TOTAL A PAGAR al 30 de Junio			181.874.721,73
Saldo del desembolso			6.493.170,03



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 10-**

Luego de conocer y estudiar las propuestas,

SE ACUERDA: JD.CPPCR-426-2017

Dar por recibido y conocido el informe del desglose del primer desembolso bancario por crédito para la construcción del edificio.

ARTICULO V

Situación presentada con el colegiado J.F.C.S. y con el colaborador Kenneth Aguirre, Oficial de Plataforma de Servicio contratado mediante acuerdo JD.CPPCR-385-2017 tomado en el artículo III del Acta 14-06-2017 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 19 de junio, 2017.

Situación Kenneth Aguirre Cáceres.

La Licda. Mena inicia su exposición sobre la situación del señor Kenneth Aguirre, Oficial de Plataforma de Servicio. Se anexa material en la correspondencia de la presente acta.

Asimismo, la Lic. Mena expone para aprobación, la contratación de la señorita Claudia Martínez Montero, quien fue la segunda candidata en ocupar la mejor puntuación cuando se realizó la selección del oficial de plataforma, anteriormente.

Situación señor J.F.C.S.

La Licda. Mena inicia su exposición sobre la situación del señor J.F.C.S. Se anexa material en la correspondencia de la presente acta.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: JD.CPPCR-427-2017

1. En relación al caso del señor Kenneth Aguirre Cáceres, se aprueba la decisión tomada por la Dirección Ejecutiva en cuanto al cese laboral del señor Aguirre y se contrata a la señorita Claudia Martínez Montero bajo las mismas condiciones del acuerdo JD.CPPCR-385-2017 tomado en el artículo III del Acta 14-06-2017 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 19 de junio, 2017.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 11-**

2. En relación al caso del señor J.F.C.S., esta Junta Directiva acuerda autorizar su re-incorporación previa cancelación de la deuda pendiente con la advertencia que deberá cumplir con el requisito establecido en el acuerdo de Bachilleres; comisionándose a la Fiscalía para el debido seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO VI

Oficio Comisión de Inversión, el no ajuste de precios.

La Lcda. Mena inicia su intervención y luego del estudio por parte de los Directivos,

SE ACUERDA: JD.CPPCR-428-2017

1. Acoger la recomendación de la Comisión de Inversión y denegar la solicitud de ajuste de precios presentada por la empresa CEVA S.A. haciendo suyos los argumentos que esboza la Comisión para denegar la solicitud.
2. Se comunica este acuerdo a la empresa CEVA S.A y a la Comisión de Inversiones.

CORRESPONDENCIA EXTERNA

ARTÍCULO VII

Correo electrónico recibido el 16 de junio suscrito por el colegiado Leonardo Quirós Ramírez. **Asunto:** Consulta para obtención de título de especialista en psicología clínica.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: JD.CPPCR-429-2017

Comunicarle al colegiado Leonardo Quirós Ramírez que de conformidad con los criterios de la Procuraduría General de la República y la naturaleza propia de un Colegio Profesional; el CPPCR no está habilitado para autorizar grados académicos.

En razón de lo anterior, la Asamblea General determinó desde el año 2015 que en conformidad con sus competencias, el Colegio únicamente realiza el registro del grado académico que tiene el título obtenido en las diferentes universidades.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 12-**

Por lo tanto, se le invita a tramitar su solicitud de registro en nuestra Plataforma de Servicios.

ARTÍCULO VIII

Correo electrónico de fecha 16 de junio suscrito por Andrea Torres Hernández, Secretaria Departamento Servicios Archivísticos Externos, Dirección General de Archivo Nacional. **Asunto:** Circular 12-2017, nueva estrategia de rectoría al SNA.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: JD.CPPCR-430-2017

1. Agradecer la información suministrada y se le solicita a la Dirección Ejecutiva responder directamente a la señora Andrea Torres Hernández.
2. Una vez que la Dirección Ejecutiva notifique la respuesta a la señora Andrea Torres Hernández, entregar una copia a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO IX

Correo electrónico de fecha 19 de junio (con segundo envío en junio 22) suscrito por el Lic. Christian Solano Pérez. **Asunto:** Consulta cámaras para grabar sesiones.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-431-2017

1. Solicitar a la Dirección Jurídica de la C.C.S.S., cuál es el fundamento jurídico y técnico para determinar que los pacientes de las consultas de psicología, tengan absoluta libertad para grabar y divulgar las sesiones que realizan con el profesional.
2. Indicarle al Lic. Christian Solano Pérez que previo a dar respuesta a su consulta, se hará solicitud formal a la Dirección Jurídica de la C.C.S.S para que remita a esta Junta Directiva el fundamento jurídico y técnico que permite a los pacientes de las consultas de psicología tener la libertad de grabar y divulgar las sesiones que realizan con el profesional.
3. Una vez se cuente con el criterio de la C.C.S.S., esta Junta realizará el análisis correspondiente y procederá con la respuesta.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 13-**

ARTÍCULO X

Oficio AL-CPSN-OFI-0017-2017 de fecha 20 de junio y suscrito por Nery Agüero Montero, Jefe Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa **Asunto:** Consulta expediente 20-085 Reforma de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial y al Código Procesal Penal para que se prohíba ocultar rostro de las personas involucradas en hechos delictivos.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-432-2017

Una vez conocida la propuesta y a pesar de la intención que se pretende, esta Junta Directiva considera que en este tipo de materia debe prevalecer la presunción de inocencia y la divulgación de los rostros podría, eventualmente, entorpecer la justicia y violentar derechos de los ciudadanos.

Por lo tanto, esta Junta Directiva considera que el Proyecto, tal y como está planteado, no es conveniente por los efectos antes señalados.

ARTÍCULO XI

Oficio OGG-249-21-06-2017 de fecha 21 de junio y recibido el 22 del mismo suscrito por Otto Guevara Guth, Diputado Movimiento Libertario. **Asunto:** Tesis doctoral del Dr. David Ramírez Acuña.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-433-2017

Remitirle al Diputado Otto Guevara en relación a su consulta, la posición que emitió esta Junta Directiva desde el año 2015 y la cual reza:

“La Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica hace de conocimiento de las y los profesionales en Psicología, el criterio emitido bajo Acuerdo N° V.1.2-31-11-05-15, relativo al Síndrome de Alienación Parental (SAP):

El Síndrome de Alienación Parental (SAP), introducido por Gardner en 1985, refiere a un proceso de manipulación en el cual “uno de los padres (generalmente la madre), somete al hijo/a, en contra del otro progenitor (generalmente el padre), logrando de este modo alienar, quitar a ese padre de la vida del hijo/a, hasta hacerlo “desaparecer”, propiciando, en algunos casos, que el niño o la niña inventen que su padre abusó sexualmente de él/ella.” (Vaccaro, 2005). Gardner acuña este término en calidad de perito judicial y en el marco de un litigio de divorcio por la tenencia de los hijos.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 14-**

Sin embargo, en el marco de la salud mental, el SAP no ha sido reconocido por las máximas autoridades en materia de psicología, psiquiatría y salud, debido a que carece de consenso científico por no reunir los criterios metodológicos científicos necesarios para ser aceptado (INAMU, 2013). Es por esto que se considera un concepto pseudocientífico, y por lo tanto se ha rechazado su inclusión en las listas de trastornos patológicos de los manuales diagnósticos oficiales, como el CIE-10 (Organización Mundial de la Salud) y el DSM-5 (Asociación Americana de Psiquiatría).

Escudero, Aguilar y de la Cruz (2008) coinciden con autores como Vaccaro (2005) y Blanco (s.f.), en que la metodología empleada por Gardner para demostrar que el SAP es un síndrome médico, carece de fundamentación científica, y no se basa en datos empíricos.

Más allá de esto, Escudero, Aguilar y de la Cruz (2008) advierten sobre el riesgo que conlleva legitimar el SAP, en tanto existe una “imposibilidad de discriminar a través de los criterios del SAP, la verdad o falsedad del «maltrato/abuso sexual/negligencia» por un padre designado como víctima” (p. 293), lo cual podría generar un efecto revictimización o incluso riesgos para las víctimas de sufrir nuevas agresiones.

Su uso en el marco de procesos judiciales tampoco cuenta con un respaldo oficial. Autoridades como la Asociación Americana de Fiscales, la Asociación Nacional de Jueces de Familia y Juventudes de Estados Unidos, niegan absolutamente la existencia del SAP (INAMU, 2013).

A pesar de esto, el SAP ha sido utilizado como argumento en procesos judiciales en algunos países, para abogar por el cambio de custodia y modificar la conducta de rechazo de niños y niñas hacia el progenitor. No obstante, el mismo Gardner admite los riesgos que puede conllevar el uso del SAP en procesos judiciales:

“Con el creciente reconocimiento del SAP [...] padres que son verdaderamente abusadores han estado alegando que la animosidad de los niños hacia ellos no tiene nada que ver con su abuso sino el resultado de una programación de SAP por el otro progenitor. Esto se ha convertido en una racionalización común y una maniobra de distracción por padres abusivos. Algunos de estos padres han tenido éxito en convencer a los tribunales de que no eran abusadores y que el SAP es el responsable de la alienación” (Gardner, 2004, en: Escudero, Aguilar y de la Cruz, 2008)

En esta línea, desde un enfoque de Derechos Humanos, Escudero, Aguilar y de la Cruz (2008) advierten que el SAP fue construido por medio de falacias y



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 15-**

que puede ser usado como una amenaza para disuadir a las mujeres de abandonar a su pareja cuando hay violencia de género.

En nuestro país, se cuenta con el criterio emitido en 2013 por el Instituto Nacional de Mujeres - INAMU, que refuerza lo expuesto anteriormente y llama la atención sobre el riesgo de legitimar el supuesto de que los niños y niñas mienten cuando refieren experiencias de abuso sexual o violencia.

En este sentido, señalan que el SAP pasa por alto o niega los aportes de autores que han sido pilares para la psicología infantil y juvenil, como Piaget, Vigotski, Spitz, Mahler, Klein, Anna Freud, Ainsworth, Winnicott, Bowlby, Lebovici, Ajuriaguerra, Diatkine, Anzieu, Erikson, entre otros y otras.

Por todo lo anterior, el CPPCR se acoge al criterio de las máximas autoridades en materia de salud mental, así como las recomendaciones del INAMU, que no reconocen la existencia del SAP como síndrome dentro del ejercicio de la psicología, en tanto constituye un modelo teórico de naturaleza argumental que se produce en un contexto legal.”

ARTÍCULO XII

Oficio UCR-CVE-SS-35-17 de fecha 23 de junio firmado por la Dra. Jenny Vásquez Vásquez, Encargada Servicios de Salud, Sede Occidente. **Asunto:** Lineamientos para grupos de apoyo de prevención a los intentos de autoeliminación y suicidio.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: JD.CPPCR-434-2017

Antes de ofrecer la respuesta a la Dra. Jenny Vásquez, se solicita ampliar detalles en relación con la dinámica y el contenido de los grupos de apoyo, hacia quiénes está dirigido, quiénes los estarían coordinando, si existirá la participación de un profesional en psicología y cuál sería su rol.

ARTICULO XIII

Correo electrónico de fecha 23 de junio y recibido en esta oficina el 26 del mismo suscrito por la particular Ana Lucía Granados Ramirez. **Asunto:** Consulta sobre Ley 6836 y Psico-terapia.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-435-2017



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 16-**

Delegar la respuesta en la máster Ligia Retana Escalante.

ARTICULO XIV

Carta de fecha 26 de junio suscrita por el señor Rodrigo Orlich Soley, Presidente Asociación Familia, Parentalidad y Crianza. **Asunto:** Solicitud de criterio sobre acuerdo JD-CPPCR-951-08-2015.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-436-2017

1. Responderle al señor Orlich Soley que, una vez se cuente con el criterio respectivo, se le notificará el acuerdo correspondiente.
2. Solicitar a la licenciada Ana María Jurado, la colaboración necesaria para dar respuesta a la carta remitida por el señor Rodrigo Orlich Soley, Presidente Asociación Familia, Parentalidad y Crianza.
3. Una vez se cuente con el criterio de la Lcda. Jurado, coordinar la apertura de un espacio para un foro de discusión.
4. Este tema deberá ser definido y trabajado en forma conjunta entre la Presidencia, la Fiscalía y el Departamento de Capacitaciones del CPPCR.

ARTICULO XV

Carta de fecha 27 de junio y recibida el 29 del mismo firmada por la Dra. Gioconda Batres Méndez. **Asunto:** Solicitud de publicación alquiler consultorio psicológico.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-437-2017



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 17-**

1. Felicitar a la Dra Batres por la decisión que ha tomado dada su trayectoria y su contribución a la psicología y la salud mental de la población costarricense.
2. En relación al alquiler del consultorio junto con la cartera de pacientes, debemos manifestar que acorde con las políticas de uso de redes sociales y comunicaciones del CPPCR, no es posible acceder a su solicitud toda vez que el servicio no está previsto para ese tipo de comunicaciones.

ARTICULO XVI

Oficio FCPR-50-JUN-2017 de fecha 21 de junio y recibido el 28 del mismo firmado por los señores Oscar Sánchez Presidente de FECOPROU y señora Olga Quirós, Coordinadora Comisión Asuntos Académicos. **Asunto:** Política Educativa para los Colegios Profesionales.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: JD.CPPCR-438-2017

1. Previa respuesta a la Comisión de Asuntos Académicos de la FECOPROU, esta Junta Directiva convoca a audiencia a la Lcda. Ana Lucrecia Chinchilla, Coordinadora de Capacitaciones conjuntamente con la Lcda. Cristina Monge, Fiscal Adjunta para la sesión ordinaria programada para el lunes 17 de julio a las 6:00 pm con el fin de conocer el avance del proyecto en cuestión y otros asuntos que esta Junta –previo a resolver- desea conocer.
2. Responderle a la Comisión de Asuntos Académicos de la FECOPROU, se ha conocido su solicitud, misma que será analizada y se le estará comunicando el acuerdo respectivo en cuanto se tenga una posición al respecto.

ARTICULO XVII

Correo electrónico de fecha 29 de junio suscrito por la Lcda. Claudia Guillén Morales. **Asunto:** Autorización cobro menor de tarifa.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-439-2017

Comunicarle a la colegiada que esta Junta Directiva, después de revisado su caso, considera que en vista de que su contratación se realiza bajo la modalidad de servicios profesionales, no es aplicable el cobro de menor tarifa.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 18-**

CORRESPONDENCIA INTERNA

ARTÍCULO XVIII

Oficio CPPCR-F-317-2017 de fecha 20 de junio suscrito por la Lcda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto: NO** recomendación de aprobación retiro temporal de la colegiada Gabriela Soto Marín, código 1169.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-440-2017

1. Aprobar la recomendación de la Fiscalía Adjunta: **NO** aprobar el recomendación de aprobación retiro temporal de la colegiada Gabriela Soto Marín, código 1169.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, al Departamento de Servicio al Colegiado, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTICULO XIX

Oficio CPCCR-F-319-2017 de fecha 21 de junio y oficio CPCCR-F-332-2017 de fecha 29 de junio suscritos por la Lcda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Recomendaciones cambios de condición de:

Retiro Temporal

- Lcda. Wendy Vanessa Barrantes Jiménez, código 9616, cédula 2-0662-0574

Ampliación Retiro Temporal

- Madeline Leyton Chaves, código 2833, cédula 2-0427-0263
- Karen Lilliana Espinoza Monge, código 10008, cédula 1-1280-0879

Miembro Ausente

- Lcda. Mónica Patricia Coto Fernández, código 714, cédula 1-0825-0901
- Lcda. Marietta Flores Guillén, código 6035, cédula 5-0329-0135
- Lcda. Lilliam Pochet Sánchez, código 8759, cédula 1-1066-0171
- Lcda. Gessica, Hentges Pinto, código 4785, cédula 107600002910



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 19-**

Miembro Pensionado

- Lcda. Olga Nuria Barrantes Romero, código 267, cédula 1-0453-0161
- Lcda. Syndell Bedoya Rivera, código 545, cédula 1-0584-0088

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

JD.CPPCR-441 (A)-2017

1. Se acuerda aprobar el **retiro temporal** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Wendy Vanessa Barrantes Jiménez**, código 9616, cédula 2-0662-0574 con la advertencia de que durante el periodo de retiro no podrá ejercer la profesión de psicología según lo establece la Ley Orgánica del Colegio.

2. El carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura. Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según artículo antes mencionado.

4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (B)-2017

1. Se acuerda aprobar la **ampliación de retiro temporal** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Madeline Leyton Chaves**, código 2833, cédula 2-0427-0263 previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 20-**

requisitos, con la advertencia de que durante el periodo de retiro no podrá ejercer la profesión de psicología según lo establece la Ley Orgánica del Colegio.

2. El carné quedará en custodia en nuestra Institución.

Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura. Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según artículo antes mencionado.

4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (C)-2017

1. Se acuerda aprobar la **ampliación de retiro temporal** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Karen Lilliana Espinoza Monge**, código 10008, cédula 1-1280-0879 previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos, con la advertencia de que durante el periodo de retiro no podrá ejercer la profesión de psicología según lo establece la Ley Orgánica del Colegio.

2. El carné quedará en custodia en nuestra Institución.

Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura. Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según artículo antes mencionado.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 21-**

4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (D)-2017

1. Se acuerda la solicitud de **miembro ausente** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica del **Lcda. Mónica Patricia Coto Fernández**, código 714, cédula 1-0825-0901 previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.

2. El carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura. Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según artículo antes mencionado.

4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (E)-2017

1. Se acuerda la solicitud de **miembro ausente** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica del **Lcda. Marietta Flores Guillén**, código 6035, cédula 5-0329-0135 previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.

2. El carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura. Pago por gastos



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 22-**

administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según artículo antes mencionado.

4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (F)-2017

1. Se acuerda la solicitud de **miembro ausente** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica del **Lcda. Lilliam Pochet Sánchez**, código 8759, cédula 1-1066-0171 previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.

2. El carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura. Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según artículo antes mencionado.

4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (G)-2017

1. Se acuerda la solicitud de **miembro ausente** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica del **Lcda. Gessica, Hentges Pinto**, código 4785, cédula 107600002910 previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 23-**

2. El carné quedará en custodia en nuestra Institución.
Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura. Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (H)-2017

1. Se acuerda otorgar la condición de **Miembro Pensionada** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica a **Lcda. Olga Nuria Barrantes Romero**, código 267, cédula 1-0453-0161 previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-441 (I)-2017

1. Se acuerda otorgar la condición de **Miembro Pensionada** del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica a **Lcda. Syndell Bedoya Rivera**, código 545, cédula 1-0584-0088, código 267, cédula 1-0453-0161 previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 24-

ARTICULO XX

Oficios CPPCR-RA-PS-060, 061, 062 y 063-2017 de fecha 28 de junio suscritos por la Lcda. Carolina Mena, Directora Ejecutiva. **Asunto:** aprobación de **re-activación** de:

- Lcda. Fedra Iris Recio Berger, código 7121, cédula 5-0260-0505
- Lcda. Tania Porras Moya, código 569, cédula 2-0343-0518
- Lcda. Xinia María Herrera Hernández, código 6188, cédula 1-0673-004
- Lcda. Ana Patricia Herrera Blanco, código 2375, cédula 7-0115-0594

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

JD.CPPCR-442 (A)-2017

1. Se aprueba la solicitud de **re-activación** como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Lcda. Fedra Iris Recio Berger**, código 7121, cédula 5-0260-0505.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-442 (B)-2017

1. Se aprueba la solicitud de **re-activación** como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Lcda. Tania Porras Moya**, código 569, cédula 2-0343-0518.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta..



Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 25-

JD.CPPCR-442 (C)-2017

1. Se aprueba la solicitud de **re-activación** como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Lcda. Xinia María Herrera Hernández**, código 6188, cédula 1-0673-004.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

JD.CPPCR-442 (D)-2017

1. Se aprueba la solicitud de **re-activación** como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Lcda. Ana Patricia Herrera Blanco**, código 2375, cédula 7-0115-0594.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTICULO XXI

Oficio CPPCR-F-316-2017 de fecha 20 de junio suscrito por la Lcda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Traslado de oficio 5304-0344-2017 suscrito por la Dirección de Gestión Humana, División de Talento Humano, ICE.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-443-2017

Una vez analizada la descripción del puesto y las habilidades y competencias del colegiado Chacón Cisneros, concuerda con el criterio de la Dirección de Gestión Humana, División de Talento Humano, ICE en cuanto a que: la formación profesional y la experiencia acumulada por el señor C.C son congruentes con las actividades y las tareas descritas en el perfil del puesto.

En razón de lo anterior, esta Junta Directiva considera que se encuentra totalmente capacitado profesionalmente para desempeñar el puesto descrito.

Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Gestión Humana, División de Talento Humano, ICE y a la Lcda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 26-**

ARTICULO XXII

Oficio CAP-040-2017 de fecha 20 de junio suscrito por las licenciadas Ana Cristina Monge y Ana Lucrecia Chinchilla, Fiscal Adjunta y Coordinadora de Capacitaciones, respectivamente. **Asunto:** Seguimiento acuerdo JD.CPPCR-314-2017, apertura dos foros académicos sobre técnicas o instrumentos no propios de la psicología (alternativos o complementarios).

SE ACUERDA: JD.CPPCR-444-2017

1. Agradecer todo el trabajado realizado por ambos departamentos con el fin de realizar los foros propuestos sobre el uso de métodos, técnicas o instrumentos no propios de la psicología (alternativos o complementarios).
2. Asimismo, se les comunica a ambos departamentos el aval de esta Junta Directiva para llevar a cabo dichos foros.
3. En el momento que se conozca el lugar, la fecha y hora, se solicita informar mediante invitación y con antelación de tiempo a todo el cuerpo colegiado mediante los diferentes medios de difusión con los que cuenta el CPPCR.
4. Comuníquese este acuerdo a los Departamentos de Capacitaciones y Fiscalía Adjunta.

ARTICULO XXIII

Oficio CPPCR-CI-24-2017 de fecha 28 de junio suscrito por la Lcda. Gisella Sequeira León, Jefe Servicio al Colegiado. **Asunto:** Remisión listado incorporandos julio, 2017.

SE ACUERDA: JD.CPPCR-445-2017

Aprobar la lista de incorporandos -100 profesionales en total- para la fecha 14 de julio, 2017.

ARTICULO XXIV

Solicitudes de cobro menor de tarifas por proyectos de bien social.



**Junta Directiva
Sesión Ordinaria
Acta 15-07-2017
-Página 23-**

SE ACUERDA: JD.CPPCR-446-2017

En el momento que se presenten a esta Junta Directiva solicitudes formales de cobro menor de tarifa de honorarios por atención psicológica en proyectos de bien social, las mismas serán estudiadas y analizadas por algún miembro Directivo –comisionado por la Junta Directiva- y el cual tendrá la facultad de apoyarse en la Administración y/o solicitar información adicional de previo a rendir el informe con la recomendación necesaria para que la Junta Directiva decida lo que corresponda.

Se levanta la sesión a las veintiún horas y cuarenta minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete.

**Lic. Waynner Guillén Jiménez
Presidente**

**Lic. Jorge Prado Calderón
Secretario a.i.**